



AMNISTÍA AMBIENTAL

Los proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad privada, serán precedidos obligatoriamente de una evaluación de impacto ambiental (EIA), que permita prevenir los posibles efectos negativos al ambiente, en razón de ser de interés público la protección al medio ambiente, lo que conllevará al otorgamiento de la correspondiente licencia ambiental de cada proyecto en específico por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente o División Municipal del Ambiente para casos específicos, en apego a lo regulado en el artículo No. 5 de La ley General del Ambiente, La obtención de la licencia ambiental estará relacionada a las medidas de cumplimiento obligatorio consignadas en la resolución de la misma dentro de la cual estará comprendida la obligación de presentar el Informe del Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) en los términos establecidos para cada caso en específico por lo general son de presentación anual.

La no presentación de los mismos en tiempo y forma es considerada una falta administrativa, sancionada según lo establecido en el artículo número 124- a y 112 del Reglamento de la Ley General de Ambiente la multa estará comprendida entre los L.100,000.00 a L.200,000.00, bajo el Decreto Legislativo No.133-2018 el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 26 de febrero del presente

La no presentación de los mismos en tiempo y forma es considerada una falta administrativa, sancionada según lo establecido...

año, se regula la amnistía en el pago de multas por la no presentación o presentación extemporánea del Informe del Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA), pudiendo acceder a la misma los proyectos enmarcados bajo las categorías 1, 2, 3 y los proyectos que son catalogados de bajo impacto, que no hayan ocasionado daños al ambiente o habiéndose producido hayan sido reparados a satisfacción de la autoridad ambiental, la vigencia del periodo de amnistía es de seis meses a partir de la fecha de publicación, las empresas que opten acogerse al beneficio relacionado no serán sancionados por la presentación extemporánea del informe de cumplimiento, logrando estar en cumplimiento con dicha medida, beneficiando a diversos sectores entre ellos se beneficiarán los sectores cafetaleros, turismo, hotelería, infraestructura, hidrocarburos y demás sectores comerciales e industriales aplicables.

Escrito por:



Arcesio Echeverri
Asociado
Arcesio.echeverri@ariaslaw.com

